

CONSTANCIA: Manizales, 10 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó que en el momento no se encuentra vigente el convenio interinstitucional suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la toma de muestras para la prueba genética con marcadores de ADN. Para resolver.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2023-00258
Auto de sustanciación nro. 401

JUZGADI CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovido a través de defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por la señora **MARY LUZ CASTAÑO ECHEVERRY** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.857.379, como representante legal de la menor **EVELYN BEDOYA CASTAÑO** identificada con NUIP 1.056.132.661 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial 55513189 del 18 de marzo de 2015 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales, Caldas, y en contra de los señores **CARLOS ALBERTO BEDOYA TABARES** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.778.407 y señor **MARIO ALEXANDER HINCAPIÉ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.054.987.880, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, señora **MARY LUZ CASTAÑO ECHEVERRY**, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de este proveído, indique si es su voluntad y se encuentra en capacidad económica de asumir el pago de la prueba genética en comento, de la cual tiene conocimiento este despacho tiene un valor estimado de \$ 595.040,00 por persona.

Lo anterior toda vez que, como se dijo, por ahora no es posible la realización del examen a través del convenio que existía entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Una vez se allegue respuesta por parte de la requerida, se decidirá lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto para dar debida continuidad a este proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002074273f49ef823cd2c1aaf67303ae59eb3fd29ac12ab5a6e3dbc5606af39b**

Documento generado en 10/11/2023 02:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>